

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Comprá tu cupón en mipromo y participa por una regalía de ₡20.000 “.

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC CREDOMATIC”, exclusivamente para sus tarjetas de crédito BAC Credomatic con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes que realicen una compra de un cupón en la plataforma de mipromo <https://www.mipromo.com/cr/find?section=3&pagenumber=1&ordertype=1>, con sus tarjetas de débito y crédito de BAC Credomatic, dentro del plazo establecido y participará de una de las 150 regalías y/o bonos de ₡20.000, acreditados a la tarjeta de débito o crédito con que realizó la compra.

La dinámica de la promoción será que el cliente debe comprar un cupón en la plataforma de mipromo <https://www.mipromo.com/cr/find?section=3&pagenumber=1&ordertype=1> con sus tarjetas de débito y crédito de BAC Credomatic dentro del plazo de la promoción que va únicamente del 01 de diciembre al 30 de diciembre del **2022**, con esto participará en la acreditación de una de las 150 regalías de ₡20.000. El monto será acreditado en la tarjeta de crédito del cliente con la cual se realizó la compra del cupón y la tarjeta debe coincidir la información del usuario registrado en la plataforma de mipromo. La comunicación de la dinámica se realizará por medio de email y SMS a una base de clientes segmentada. La operación de compra debe quedar debidamente aprobada dentro del periodo indicado. Solamente participan aquellos clientes que reciban una comunicación invitándolos a participar, por lo tanto no participarán aquellos clientes que no reciban la invitación para participar. Los ganadores de las 150 regalías serán aquellos que realicen las primeras 150 compras y que se encuentren en la base de clientes definida para dicha promoción. Para notificar el monto acreditado y la tarjeta, el cliente ganador debe tener un correo electrónico en contacto, caso contrario, no se podrá realizar la acreditación de la regalía y se tomará al siguiente en orden de los suplentes.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC CREDOMATIC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de realizar compras dentro de la plataforma de mipromo <https://www.mipromo.com/cr/find?section=3&pagenumber=1&ordertype=1>, de acuerdo con la mecánica indicada anteriormente y dentro del periodo de la promoción.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean titulares de las tarjetas de BAC CREDOMATIC, que se encuentren registrados en la plataforma de mipromo y que cuente con un correo electrónico en la información de contacto en nuestros sistemas. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora

(menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

“BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC CREDOMATIC. No aplica para colaboradores.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC CREDOMATIC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, el periodo de la misma será del 01 de diciembre al 30 de diciembre del **2022** o hasta agotar las existencias de los beneficios indicados. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: PREMIOS O BENEFICIOS: Los Beneficios de la presente promoción serán 150 regalías o bonos de ₡20.000 en total para 150 beneficiarios distintos.

Los beneficiarios de las 150 regalías serán aquellos que realicen las primeras 150 compras y que se encuentren en la base de clientes definida para dicha promoción. BAC CREDOMATIC no se hace responsable en caso de agotarse los beneficios indicados antes de finalizar el periodo de la promoción. Para notificar el monto acreditado y la tarjeta, el cliente ganador debe tener un correo electrónico en contacto, caso contrario, no se podrá realizar la acreditación de la regalía y se tomará al siguiente en orden de los suplentes.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9797, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de las **tarjetas de crédito de BAC CREDOMATIC** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, y servicio.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de “BAC CREDOMATIC”. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias

para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante por el hecho de serlo adquiere la condición de empleado, representante o agente del patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual prevalecerá siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.cr

DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, www.baccredomatic.cr. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 22989898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) Cada beneficiario será propietario del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del beneficio de la presente promoción.
- e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- f) El derecho a los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarse de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del beneficio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querrelas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la

devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- j) BAC Credomatic queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.cr
- k) BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias y el presente reglamento se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.cr